

EL ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO A LAS ESCUELAS.

“ En la transmisión humana que nos preocupa creemos identificar tres términos estables: el objeto de transmisión; el transmisor; que se piensa decidir y consciente y aquel a quien se transmite, ése al que a veces se tiene por culpable cuando la transmisión parece no hacerse. Pero a ese esquema cómodo le faltan algunos aspectos del proceso y en particular lo que se constituye entre sujetos y que por eso mismo se transmite como construcción del sujeto. Se trata entonces de considerar ese “entre”, porque ese entre dos revela ser, más que una voluntad unilateral, inductor”

Laurence Cornú. “Transmisión simbólica, sucesión, finitud”.

La Ley de Educación Nacional (LEN/26.206) establece en su artículo 71° que *“La formación docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa”*.

Con el propósito de atender estas funciones principales establecidas por la citada Ley, la Resolución 30/07¹. aprobada a fines del 2007 por el Consejo Federal de Educación amplía las funciones de los IFD:

- a) Formación inicial.
- b) Actualización disciplinar y pedagógica de docentes en ejercicio.
- c) Investigación de temáticas vinculadas a la enseñanza, el trabajo docente y la formación docente.
- d) Asesoramiento pedagógico a las escuelas.**
- e) Preparación para el desempeño de cargos directivos y de supervisión.
- f) Acompañamiento de los primeros desempeños docentes.
- g) Formación pedagógica de agentes sin título docente y de profesionales de otras disciplinas que pretenden ingresar a la docencia.
- h) Formación para el desempeño de distintas funciones en el sistema educativo.
- i) Formación de docentes y no docentes para el desarrollo de actividades educativas en instituciones no escolares (instituciones penales de menores, centros recreativos, centros culturales, etc.).
- j) Producción de materiales didácticos para la enseñanza en las escuelas.

En este documento nos proponemos compartir algunas reflexiones en torno a la función específica de Asesoramiento Pedagógico de los ISFD a Escuelas,

¹ Resolución 30/07 CFE <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res07/30-07.pdf>

enmarcada en la función general de Apoyo Pedagógico a Escuelas, atribuida a partir de la Ley N° 26.206.

Es nuestra intención, a partir de estas reflexiones, generar un relevamiento de experiencias sobre la función en las distintas jurisdicciones. Entendemos que la diversidad de modalidades y estrategias para dar cumplimiento a esta función, una vez compartidas y reunidas, configurarán un insumo tendiente a construir conocimiento colectivo sobre la temática.

Mencionamos, entonces, una función general enmarcada en una ley de alcance nacional y una función específica, acordada por resolución del Consejo Federal de Educación.

EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE SITUADO EN LA ESCUELA Y EL ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO A ESCUELAS.

La función de los ISFD de apoyo pedagógico a escuelas contempla aspectos institucionales y didácticos vinculados al ámbito de la formación inicial y la formación continua.

A partir de esa función general, consideraremos el Asesoramiento Pedagógico a Escuelas (AsPE) como una función más específica, ligada a la Formación Docente Continua desde el enfoque del Desarrollo Profesional Docente.

Compartimos con Nicastro, S y Andreozzi, M² la perspectiva de considerar que el trabajo de asesorar compromete el saber del asesor y lo aproxima al "acto de trabajo" del otro.

Desde esta perspectiva entendemos que el AsPE se centra en una tarea colaborativa -entre docentes de ISFD y escuelas- de interpelación, reflexión y análisis de las prácticas pedagógicas. A través de esta tarea se hacen visibles los fundamentos, justificaciones y argumentos que se "generan" en dichas prácticas, como así también las concepciones subyacentes respecto de los sujetos, de los objetos de conocimiento, de las estrategias de enseñanza y de aquello, que los docentes suponemos, produce cambios conceptuales en los alumnos.

² Nicastro Sandra; Andreozzi, Marcela: Asesoramiento pedagógico en acción. Novela del asesor. Paidós. Buenos Aires. AÑO

Esto significa que la tarea de asesorar se contextualiza como desarrollo profesional docente, en tanto se propone abrir espacios de conceptualización de saberes a partir de situaciones concretas que plantean los procesos de enseñanza situados en el dispositivo escolar.

En otras palabras, la función y tarea de asesoramiento pedagógico a escuelas se vincula con el desarrollo profesional docente en la medida que involucra las problematizaciones de maestros y directivos en torno de sus propias prácticas y, al hacerlo, inicia múltiples diálogos acerca de concepciones de los procesos de aprendizaje y enseñanza situados y a su vez, dialécticamente, nutre a los ISFD de insumos para resituar el proceso formador.

Es decir, cuando los ISFD buscan mejorar la práctica en las escuelas también inciden en sus propias teorías y prácticas, en tanto acrecientan el saber acerca de la escuela, insumo fundamental para la formación docente inicial.

Esta condición de doble llegada, a las prácticas de escuelas y a las de la formación docente inicial, obra a modo de bisagra entre dos instancias de desarrollo profesional: aquél de los docentes de las escuelas asesoradas y el desarrollo profesional de los mismo docentes formadores/asesores. Este lugar de intercambio entre el desarrollo profesional docente de unos y otros implica que, a la hora de planificar las acciones de asesoramiento, podamos formularnos algunos de estos interrogantes: ¿Cómo se enseña? ¿Cómo se aprende? ¿Cómo nos posicionamos desde el AsPE en relación a la enseñanza y el aprendizaje en la escuela? Y también significa que tendremos que hacernos preguntas que nos ayuden a recuperar esas experiencias del asesoramiento al interior del contexto de la formación docente: ¿Cómo sociabilizar estas experiencias en los ISFD? ¿Cómo hacer que esas experiencias colaboren en la formación de los futuros docentes?

LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DEL ASPE.

Como decíamos, el AsPE es una acción colaborativa, situada en la escuela, y que pone a distintos sujetos en interacción.

Esto significa que el proceso de AsPE quedará conformado por **diversas dimensiones**, entre otras: los saberes, creencias, representaciones de los sujetos que intervienen en la acción de asesoramiento; las características de la escuela asesorada y del ISFD asesor; las normativas jurisdiccionales; el objeto pedagógico sobre el que girará el asesoramiento; la modalidad que asuma el dispositivo con el que se llega a las escuelas; la diversidad de contenidos sobre

los que se establecerá el asesoramiento, y otras dimensiones que cada jurisdicción valore como pertinente.

Actualmente la dimensión relativa a las condiciones de institucionalidad que aseguran la función del AsPE, está en proceso de definición en las distintas jurisdicciones.

La Resolución del CFE N° 140 del 2011 establece los “LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL SISTEMA FORMADOR”. Allí el CFE establece que a partir del año 2012 en cada jurisdicción y en cada ISFD se irán garantizando las condiciones institucionales necesarias para la cobertura gradual de las cuatro funciones básicas del sistema formador en su territorio: formación docente inicial, formación docente continua, apoyo pedagógico a las escuelas e investigación educativa, *“sin perjuicio de las posibilidades de diversificación acordadas en la Resolución CFE 30/08”*³.

La garantía de estas funciones implica entonces que las diversas jurisdicciones establezcan el Reglamento Orgánico Marco (ROM), el Régimen Académico Marco (RAM), el Reglamento de Prácticas y que cada ISFD construya su Reglamento Orgánico Institucional (ROI) y su Régimen Académico Institucional (RAI).

Estos dispositivos delinearán entre otros aspectos:

- La identidad del ISFD, con mención a su pertenencia al Sistema Formador Jurisdiccional
- Los principios generales que enmarcan y orientan la gestión institucional
- La misión sustantiva del ISFD
- La funciones centrales que aseguran el cumplimiento de su misión
- Las responsabilidades y funciones de los diferentes actores institucionales
- Las condiciones de ingreso, la trayectoria formativa y las condiciones de permanencia y promoción de los alumnos de los ISFD

La diversidad de estos dispositivos, según cada jurisdicción y cada ISFD, imprimirá características particulares al proceso de AsPE, como podrá verse en el apartado siguiente.

³ Resolución 140/CFE/2011 <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res11/140-11.pdf>
http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res11/140-11_01.pdf

EL ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO SITUADO EN LAS ESCUELAS: ALGUNAS PISTAS PARA LA TAREA.

Cada escuela tiene su particularidad: el calendario forestal, la crecida de los ríos, los deshielos, la temporada de grandes calores, la cosecha del algodón, la sequía, el embotellamiento del tránsito, las inundaciones, los maestros que no pueden llegar, los chicos que no logran llegar. Cada escuela cada día.

En cada una de estas escuelas puede haber alumnos que logren cumplir con el régimen propio de la escuela y otros a los que la vida les pone obstáculos para lograrlo. Todos son alumnos, podríamos decir, aún el alumno que no logró ingresar o reingresar, el que tuvo que dejar, todos son nuestros alumnos y nosotros somos su escuela.

Y tal vez ese sea nuestro máximo desvelo: promover –desde la formación inicial como desde las propuestas de desarrollo profesional y particularmente el asesoramiento pedagógico a escuelas- la formación de docentes que posibiliten a todos los alumnos el derecho a aprender.

¿Cómo empezar? Lo ideal, que no siempre es lo posible, es plantear el trabajo en **etapas** sucesivas. Los primeros acercamientos institucionales es preferible que sean realizados entre los equipos de conducción de las instituciones, para tratar aquello que se propone trabajar de manera conjunta.

En muchas ocasiones, no es posible contar desde un principio con condiciones ideales, por ejemplo, situaciones en las que los vínculos entre los ISFD y las escuelas no están lo suficientemente establecidos o son frágiles. En estos casos, tal vez, puedan comenzarse a tejer redes interinstitucionales a través del espacio de la práctica de la formación inicial.

Para ello, será necesario contar con algunos datos con respecto a: ¿De qué forma se vincula el docente de prácticas con las escuelas? ¿Existe un Reglamento de Prácticas que de marco normativo a esta acción? ¿Hay en la jurisdicción convenio interniveles? ¿Existe la posibilidad de que en la instancia formativa del campo de la práctica el docente del IFD pueda también realizar acciones de asesoramiento pedagógico a la escuela? Hacerse estas preguntas puede ayudar a pensar opciones para el asesoramiento cuando los vínculos interinstitucionales aún no están lo suficientemente aceitados.

Una vez establecido ese primer contacto, y dadas las características de la institución y de la carga horaria, es posible acordar un trabajo conjunto. Es amplia la variedad de dispositivos y acciones a través de los que puede

desarrollarse el AsPE dado que está condicionado por las características de las escuelas, pero también por las especificidades de las jurisdicciones organizadas a través de diversos ROM y RAM, muchos de ellos aún en proceso en construcción⁴. Esta heterogeneidad implica que no siempre los ISFD cuentan con idénticos marcos que les permitan desarrollar la función de asesoramiento de igual modo.

La variedad de singularidades –de las escuelas, de los ISFD y de las jurisdicciones– nos lleva a indagar cuáles podrán resultar las acciones más convenientes para planificar **dispositivos** para el asesoramiento pedagógico.

¿Es posible organizar jornadas institucionales o tal vez conviene acordar encuentros de planificación con los docentes de un ciclo, un año, una asignatura? ¿Existen condiciones para trabajar con ciclos o es más adecuado centrarse en el abordaje de una problemática o, tal vez, en el armado de una secuencia didáctica que llevará adelante una pareja pedagógica? Estos son algunos de los muchos interrogantes que nos haremos a la hora de pensar cómo encarar la función asesora.

En esos primeros encuentros, más allá del contenido que se haya acordado trabajar, será menester crear un clima de **confianza** de manera que todas las voces se sientan habilitadas para el mejoramiento de las trayectorias escolares.

Insistimos en el concepto de *‘actividad situada’* en tanto hace referencia al contexto específico donde la práctica se realiza y de ese modo logra dar cuenta de los componentes de ese contexto: La normativa, la características de la comunidad, la distribución de tareas, horarios, tiempos institucionales, los contenidos son, entre otros, componentes inseparables, a la hora de trabajar acerca de las prácticas situadas.

En este sentido, y más allá de las peculiaridades, podríamos acordar criterios comunes:

- Construir confianza pedagógica,
- Develar supuestos, significados y sentidos que subyacen el las prácticas,
- Trabajar colaborativa y colectivamente como profesionales de la educación,
- Generar acciones tendientes al mejoramiento de las trayectorias escolares.

⁴ Resolución 72/CFE/08 <http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res08/72-08.pdf>